

CONTRATOS REALIZADOS Y PAGADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD	JUAN CARLOS MENDEZ	7,772	16/9/2024	21/9/2024
2	MANO DE OBRA, CONSTRUCCION DE BODEGA COCINA EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA	JOSE OSWALDO OLIVA ESCOBAR	126,500	26/8/2024	24/11/2024

Nota: El director de proyecto se hace responsable únicamente de los contratos y proyectos ejecutados únicamente por el departamento de proyectos.


 ANGEL DAVID MELGAR
 UTM DE PROYECTOS





CONTRATO PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN SANTIAGO MUNICIPIO DE SANTA ANA, LA PAZ

Nosotros, **José Lucindo Reyes Granados** mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con identidad N.º **1215-1963-00091** actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según acta extraordinaria No. 74-2021 de Tribunal Supremo Electoral el 20 de diciembre de 2021, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **JUAN CARLOS MENDEZ** Mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con tarjeta de identidad No **1208 1977 00002**, en adelante llamado **Contratista**, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente contrato de **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN LA ALDEA SANTIAGO, SANTA ANA LA PAZ**

contrato que se registrará por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de treinta 5 días contados a partir del 16 de septiembre al 20 de septiembre del año 2024.

-CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

1. levantamiento topográfico mediante el uso obligatorio de estación total de lote de terreno donde se construirá el centro de salud.
2. realización de informe detallado del levantamiento topográfico
3. realización del perfil
4. planos del perfil en un archivo PDF
5. Nube de puntos en un archivo de Excel (.xlsx) o en bloc de notas (.txt)

-CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de este contrato es por la cantidad de L 7,772.00 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)

CONTRATANTE AL CONTRATISTA se hará en un único desembolso

-CLÁUSULA CUARTA: la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del valor del proyecto que corresponde a la cantidad de (L 971.50) NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS. valor que será entregado al Servicios de Administración de Rentas SAR.

Monto a pagar mediante el cheque: (L 6,800.50) SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS.





CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: Todos los materiales necesarios para el levantamiento topográfico.

-CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: culminar la obra en tiempo y forma de acuerdo a lo especificado en los planos.

-CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de agregar obras adicionales cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el presente contrato, esto será informado al CONTRATISTA, dicha actividades adicionales podrán variar el valor del contrato hasta un máximo acordado por ambas partes, modificando en consecuencia las cifras de este CONTRATO. **-CLAUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto (mano de obra calificada); por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentasen durante y después de la construcción de la obra, asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: EL CONTRANTE podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRANTE, c) A requerimiento de EL CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra,

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, al 13 del mes de septiembre del año 2024.


 José Lucindo Reyes Granados
 EL CONTRATANTE




 Juan Carlos Méndez
 EL CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
 santanamunl@yahoo.es

correo electrónico:



Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/09/2024
Hora : 12:19 p.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19775

L.: 7,772.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 10716

Fecha de Emisión: 25/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JUAN CARLOS MENDEZ

Id/RTN: 1208197700002

La Cantidad en Letras: SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN SANTIAGO, SANTA ANA, LA PAZ (PAGO QIE SE REALIZA DEL POA DE SALUD APROBADO POR CORPORACION EN ACTO 21-2024)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	7,772.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	971.50
Total de retenciones:		971.50

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,772.00
- RETENCIONES	971.50
TOTAL	6,800.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Juan Carlos Mendez
Identidad No.: 1208-199700002

0s+js/f9JmezATh86pbI3xP3PQfI14GPJJ9LXQwLX9qhiIm9Doa3FoITJPQv/1BhrX2vWABDBilBxLSLOzVfUhcFAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8llidUetrCUncb2EhnwmAPrtjprY5Gq1v6KMuvU=



ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: Levantamiento Topográfico Para Construcción De Centro De Salud En La Aldea Santiago, Santa Ana La Paz

Dirección: Santiago, Santa Ana, la paz

Fondos: Fondos municipales

Sr.) Juan Carlos Méndez

Estimado. **Juan Carlos Méndez** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 16 de septiembre del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 05 días calendarios, la fecha de finalización será el día 20 de septiembre de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 13 días del mes de septiembre del año 2024.
Atentamente.


José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal


Juan Carlos Méndez
Contratista

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
santanamuni@yahoo.es

correo electrónico:

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

J. CARLOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

Juan Carlos Mendez

Constructor RTN: 12081977000027

Bárrio San Rafael, Marcala, La Paz, Honduras, C.A.

E-mail: jcmendez281276@gmail.com Tel. 2764-4700 / 9728-9041

CAI: 68301D-755BC1-784CB2-AFAB73-10FCB6-15

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N°000-001-04-00000307

Rango Autorizado: del 000-001-04-00000298
al 000-001-04-00000331

Fecha límite de emisión: 29/04/2025

Fecha: 25 / Septiembre / 2024

Recibí de: Municipalidad de Santa Ana
La Cantidad de: Seis mil ochocientos con cincuenta centavos Lps.
Dirección Municipalidad de Santa Ana, La Paz RTN: _____
Por Concepto de: Levantamiento topografico Santiago, Santa Ana, Departamento de la Paz.

STUDIO DINOTTE, B° San Miguel, Marcala, La Paz. Tel. 9414-8494 RTN, 12081999001655 Certificado SAR N° 9231-21-10500-51

Total por honorarios L.	<u>7,772.00</u>
Retención ISR L.	<u>971.50</u>
Total Neto Recibido L.	<u>6,800.50</u>





CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, **José Lucindo Reyes Granados** mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con identidad N.º 1215-1963-00091 actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según acta extraordinaria No. 74-2021 de Tribunal Supremo Electoral el 20 de diciembre de 2021, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **José Oliva Escobar** Mayor de edad, hondureño con domicilio en el municipio de Marcala, La Paz, con tarjeta de identidad No 1208 1996 00214, en adelante llamado **Contratista**, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE BODEGA COCINA EN LA ESCUELA DE BUENA VISTA JUNIGUARA, SANTA ANA LA PAZ.** contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERA: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de 90 días contados a partir del 26 de agosto al 23 de noviembre del año 2024.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

Excavación para cimientos en suelo semiduro TIPO II	M3
Cimentación de mampostería (0.70x0.40)m	M3
Dado de concreto de 0.30x0.50x0.50m, 4#3, #2@ 0.20m	UND
Solera inferior (S-1) de 15x15 cms, de concreto 1:2:2 reforzado 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML
Castillo (C-2) de 15x15 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML
Solera superior de 15x15 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3y anillos #2 @ 20 cms	ML
Batiente 10x15 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 2#3 y anillos #2 @ 15 cms	ML
Firme de concreto 1:2:2 reforzado e= 7 cms, #2 @ 25 cms en ambas direcciones	M2
Pared de bloque 6"x8"x16", 1#3 @ 0.60 m horizontalmente, mortero 1:5	M2
Entabicado de bloque 6" H= 22 cms, mortero 1:5, incluye repello y pulido	M2
Viga metálica tipo tijera de tubo 4"x4", L=11.5 m, con anticorrosivo a dos manos	UND
Techo de canaleta de 2"x4" con cubierta de lamina de aluzinc calibre 26 color verde, incluye antirroscamiento, anticorrosivo a dos manos	M2



Capote de aluzinc	ML
instalación de Circuito de iluminación hasta 15 amp. 2#14 THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40)	ML
instalacion de Circuito de fuerza hasta 20 amp. 2#12 THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40)	ML
instalación de interruptor sencillo bajo repello	UND
instalacion de tomacorriente de doble polarizado bajo repello	UND
instalacion de foco ahorrativo	UND
instalacion de Centro de carga de 4 espacios	UND
intalacion Mufa de 2"	UND
intalacion de aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND
Puerta metálica troquelada de 1.20x2.10 m de lámina metálica de 1/16", incluye pasador y sujetador de acero inoxidable, marco de tubo industrial de 1"x1" y angulo a pintura anticorrosivo	UND
Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio celocias de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2

-CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de este contrato es por la cantidad de (L.126,500.00) **Ciento veintiséis mil quinientos lempiras exactos.**

CONTRATANTE AL CONTRATISTA se hará mediante estimaciones El contratista estará en la obligación de presentar una garantía de cumplimiento del contrato por el 15% del monto total que equivale a L18,975.00(dieciocho mil novecientos setenta y cinco lempiras exactos) que se hará por el tiempo estipulado del contrato entregando el proyecto con una ejecución eficiente según los informes presentados por se hará mediante estimaciones El contratista estará en la obligación de presentar una garantía de cumplimiento del contrato por el 15% del m el Supervisor, además una vez concluida la obra deberá presentar una garantía de 5% de calidad de la obra con una vigencia de 12 meses que equivale a un monto de L.6,325.00, (seis mil trescientos veinticinco lempiras exactos) dichas garantías podrán ser garantías bancarias.

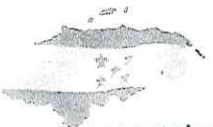
CONTRATANTE AL CONTRATISTA se hará mediante estimaciones

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: Todos los materiales necesarios para la ejecución del proyecto.

-CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: culminar la obra en tiempo y forma de acuerdo a lo especificado en los planos.

-CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de agregar obras adicionales cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el presente contrato, esto será informado al CONTRATISTA, dicha actividades adicionales podrán variar el valor del contrato hasta un máximo acordado por ambas partes, modificando en consecuencia las cifras de este CONTRATO. **-CLAUSULA SÉPTIMA.**

RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto (mano de obra calificada); por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentasen durante y después de la construcción de la obra, asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de



transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS:

EL CONTRANTE podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRANTE, c) A requerimiento de EL CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra,

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los 22 días del mes de agosto del año 2024.


José Lucindo Reyes Granados
 EL CONTRATANTE




José Oliva Escobar
 EL CONTRATISTA





COTIZACION

Dirigido a: Alcaldía Municipal

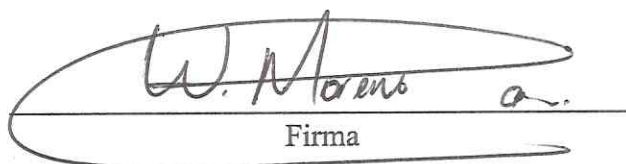
Dirección: Santa Ana, La paz Tel: _____

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: 23/08/2024

RTN de proveedor: _____

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total L.
Contrato para mano de obra de			
Construcción de bodega cocina			
en buena Vista Junigüera			
		Valor gravado L.	
		15% I.S/V L.	
		Total L.	726,630.00


Firma



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ANA LA PAZ

santanamuni@yahoo.es



Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/09/2024

Hora : 12:25 p.m.

USUARIO: BLANCA.CASTILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19779

L.: 50,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 10712

Fecha de Emision: 25/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE OSWALDO OLIVA ESCOBAR

Id/RTN: 12081996002147

La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PRIMERA ESTIMACION POR CONTRATO DE MANO DE OBRA, CONSTRUCCION DE BODEGA COSINA EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA, SANTA ANA, LA PAZ.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 008 000 008 47110 11-001-01	Construcción De Bodega Cocina Y Comedor En La Escuela De Buena Vista Juniguara	50,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		50,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		50,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Recibido por: José Oswaldo Oliva Escobar
Identidad No.: 1208199600214

0s+js/j9JmezATh86pbI3xP3PQf14GPJJ9LXQwLX9qhllm9Doa3FoITJPQv/1BhrX2vIWAAbDBiIBxLSLOzVfUhcFAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8llIdUetnCUnC/tx2EhnwmAPprjpeY5Gq1v6KMuvU=
RTN: 12081996002147



ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

proyecto: Contrato para construcción de mano de obra de bodega cocina en la escuela de la comunidad de Buena Vista Juniguara Santa Ana, la paz.

Dirección: Buena Vista Juniguara Santa Ana, La Paz.

Fondos: Fondos municipales

Sr.) José Oliva Escobar

Estimado Señor (a) **José Oliva Escobar**. En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 26 de agosto del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 90 días calendarios, la fecha de finalización será el día 23 de noviembre de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 22 días del mes de agosto del año 2024.
Atentamente.



José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal



José Oliva Escobar
Contratista